

**GOBIERNO DE ESPAÑA**  
**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO**

**“ENESA Informa”**

**TEMA: Inicio de la suscripción del seguro para flor cortada**

---

Una de las novedades del plan 2008 es la creación de una línea específica para este sector de la flor cortada, que en años anteriores se podía asegurar en tres líneas diferentes según el sistema de cultivo y el ámbito, es decir en la tarifa general, cultivos protegidos y planta ornamental. A partir del 1 de marzo y hasta el 15 de mayo de 2008 se inicia la contratación del Seguro Combinado de Flor Cortada al aire libre, en todo el ámbito nacional. El resto de sistemas de cultivo, es decir, umbráculos, mallas e invernaderos con plásticos no térmicos, térmicos y con cubiertas rígidas, se contratarán a partir del 1 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2008.

Con esta nueva línea de seguro, el agricultor tiene garantizada la producción tanto en cantidad como en calidad por los daños de Helada, Pedrisco, Viento, Inundación - Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente, Incendio y Nieve, según la provincia y el sistema de cultivo. El ámbito de aplicación de este seguro abarca todo el territorio nacional, encontrándose dividido en dos áreas a efectos del seguro.

Hay que tener en cuenta que el agricultor puede escoger entre dos opciones A y B, con la única diferencia de garantizar los gastos de salvamento para los cultivos bajo protección. Tendrán consideración de gastos de salvamento los gastos en que se incurra para la reconstrucción de la estructura y cubierta de protección, siempre y cuando se cumplan los dos requisitos que fijan las condiciones de seguro. En todo caso el límite de la indemnización no podrá exceder del 100 por cien del valor de la producción de la estructura siniestrada a lo largo del periodo de garantía

El capital asegurado es del 100 por cien del valor de la producción para todos los riesgos menos para la helada y el viento que es del 80 por cien.

**El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de ENESA,** subvenciona al agricultor hasta el **46%** del coste neto del seguro. Esta subvención se obtiene mediante la suma de los distintos porcentajes y dependen, entre otros aspectos, de las características del asegurado, siendo los siguientes:

TIPO DE SUBVENCIÓN	PORCENTAJES
Subvención base aplicable a todos los asegurados	18%
Subvención por contratación colectiva	5%
Subvención adicional según las condiciones del asegurado	14% *
Subvención por renovación de contrato	6% ó 9% * *

(\*) En el caso de una joven agricultora, la subvención adicional según las condiciones del asegurado se incrementa con dos puntos.

(\*\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Las Comunidades Autónomas también pueden subvencionar estos seguros, acumulándose a la subvención que aporta el Ministerio.

El agricultor interesado en estos seguros puede solicitar más información a la ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS C/ Miguel Angel 23-5ª planta 28010 MADRID con teléfono: 913475001, fax: 913085446 y correo electrónico: [seguro.agrario@mapa.es](mailto:seguro.agrario@mapa.es) y a través de la página web [www.mapa.es](http://www.mapa.es). Y sobre todo a su Tomador del Seguro o a su Mediador, ya que éstos se encuentran más próximos y le pueden aclarar cuantas dudas se le planteen antes de realizar la póliza y posteriormente asesorarle en caso de siniestro.